

RESOLUCIÓN N° 548 /2.023.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA CORRESPONDIENTE AL APOORTE ANUAL 2023 A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).**

Asunción 06 de noviembre de 2.023.-

**VISTO:**

El Memorando N° 80/2.023, de fecha 01/11/2023, (Exp. MEI N° 97-843-2023), remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA, a través del cual solicita informe sobre disponibilidad presupuestaria, para la gestión del pago de la segunda cuota anual, por valor de **US\$ 11.700 (Dólares Americanos once mil setecientos)**, o su equivalente en guaraníes, en relación al convenio de cooperación, al **Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR)**, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Dpto. de Presupuesto, por Providencia DP N° 111/23, de fecha 02/11/2023, devuelve el expediente de referencia a la DGAF, con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Rubro-851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia de fecha 02/11/2023, remite el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico pertinente.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 137/23, de fecha 02/11/2023, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución de rigor, donde expresa: *puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

*SONIA ALVARENGA*  
Secretaría General  
Directora



*ING. AGR. EDGARA A. ESTECHE A.*  
Presidente

**COPIA**

RESOLUCIÓN Nº 548 /2.023.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA CORRESPONDIENTE AL APORTE ANUAL 2023 A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF, a proceder al pago de **US\$ 11.700.- (Dólares Americanos once mil setecientos)**, o su equivalente en Guaraníes, correspondiente al pago de la Segunda Cuota anual del Ejercicio Fiscal 2.023, a favor del **Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR)**; ambos pagos a ser obligados en el Rubro-851 Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30.

**Artículo 2º.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente



**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora

**COPIA**